



El presente trabajo llamado “...También tengo derecho a conocer mis deberes”, dirigido a niños de entre 8 y 12 años, está motivado por el compromiso social que desde hace diez años desarrolla la Fundación Pueblo Nuevo entre familias carenciadas de los barrios del pedemonte del municipio de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, donde se encuentran algunos de sus asentamientos más pobres. Algunos aspectos observados en esa población, a través del contacto habitual con las familias, es su estado de vulnerabilidad y en especial el desconocimiento que tienen sobre sus derechos más elementales. Esta situación socio-económica y cultural tan cercana y cotidiana, la vemos reproducida en muchas provincias de nuestro país, salvando distancias: su denominador común son los niños que sufren las mayores consecuencias. Miles de niños no asisten a la escuela por tener que trabajar, viven en hogares sumamente precarios, sufren la falta de una alimentación adecuada, huyen de sus hogares violentos y se sumergen en la droga... La no resolución de los problemas sociales cotidianos nos enfrenta con una violencia instalada y generalizada, con falta de solidaridad, escasa o nula participación real, descreimiento y desconfianza a las autoridades e instituciones, apatía por intervenir en problemáticas sobre intereses difusos, poco o casi nulo conocimiento de la existencia de mecanismos de participación. A esto se debe agregar que existe la opinión instalada que la corrupción es una cuestión corriente entre la política y los políticos.

En este panorama es impensable encontrar el desarrollo de un concepto integral de ciudadanía entre la población y que implique compromiso, participación, conocimiento sobre sus derechos más elementales y sus responsabilidades. Por otro lado, las personas con nuevas ideas y desafíos que desean incorporarse a los partidos políticos o se acercan a las instituciones gubernamentales para ayudar a mejorar la situación no son recibidas con beneplácito o ven cerradas las posibilidades de acceso. Esto lleva a que la ciudadanía se margine, “no se meta” y dejen de lado la idea de participar y tomar compromisos.

Miradas sentidas y vividas como estas nos impulsan a la búsqueda de cambios y de herramientas que los hagan posible. En nuestro caso, elegimos acercar a los niños la Constitución Nacional. Podríamos haber escogido la constitución de la Provincia de Mendoza, pero el compromiso que hemos tomado no es sólo con el entorno inmediato, sino con el país, movidos por nuestra vocación de servicio que permite cumplir la misión de Pueblo Nuevo: “Servir a nuestra comunidad y facilitar los recursos necesarios a fin de promover el pleno desarrollo de sus integrantes desde una perspectiva cristiana que hace del amor al prójimo una práctica concreta y cotidiana”



¿Por qué trabajar con niños en la tarea de formar ciudadanía?

Las disciplinas educativas en general aceptan que lo aprendido durante los años de la niñez se retiene fácilmente, dada la capacidad de absorción y maleabilidad en esta etapa del desarrollo. Son personas que se encuentran en formación, abiertos a la curiosidad y al continuo conocer del funcionamiento de la naturaleza de las cosas y de la vida en general, ávidos por encontrar un sentido y una explicación razonable a todo lo que ocurre a su alrededor. Es un tiempo de intenso aprendizaje y, según sea el mismo, serán los resultados que se obtendrán en ellos y en su capacidad de comunicarse con el mundo.

Estamos convencidos de que para acercar el texto constitucional a los niños el mejor espacio es la escuela, es el lugar que los reúne, donde transmitir un nuevo saber como el de la Constitución se hace natural; que así ayuda a construir ciudadanía, a conocer sus derechos y obligaciones y a sentirse parte de la sociedad a la que algún día finalmente volcará todo su potencial. De este modo se produce un mayor enriquecimiento personal, crecimiento intelectual, emocional, moral y ético y un enriquecimiento de la comunidad que tendrá miembros más activos y comprometidos.

Nuestros niños y niñas nacieron y crecieron en democracia, pero ello no asegura que sus derechos sean respetados o que conozcan cuáles son sus obligaciones. Somos testigos del abuso continuo de sus derechos por parte de los adultos; y como contrapartida, también hemos percibido instalada la idea de que por ser niños no tienen ninguna obligación. Este texto intenta poner en sus manos una herramienta por la cual puedan conocer sus derechos y obligaciones que tienen por el sólo hecho de ser ciudadanos de una nación que quiere abrazar la democracia para siempre...

Según Eduardo Bustelo, “la infancia es una temporalidad ‘fijada’ que aborta su capacidad emancipatoria debido a la influencia de los adultos y los medios de comunicación que dejan grabado en los niños y niñas la construcción del mundo de los adultos.” (BUSTELO. 2001: 155). Por eso, como adultos trabajando en un texto para niños, no hemos querido reproducir el statu quo, decir al niño o niña lo que debe aprender o lo que está bien o mal, sino brindar las herramientas necesarias para desarrollar su espíritu crítico y la capacidad de comprender la realidad que los rodea. Hemos hecho este trabajo según la parrhesia de la cual hablara Foucault (BUSTELO. 2001: 87) que significa decir algo con franqueza, libertad y apertura que hacen que se diga lo que hay que decir liberado de todo rasgo alienante.



Los desafíos en la mediación del texto constitucional

Para la elaboración de la mediación de la Constitución Nacional se convocó, a través de la Fundación, a un equipo interdisciplinario integrado por constitucionalistas, politólogos, psicólogos, historiadores, docentes y estudiantes de ciencia política. Como equipo y de manera individual se leyó el texto varias veces. Los especialistas en derecho constitucional aconsejaron el máximo cuidado en la interpretación de cada artículo para luego adaptar la redacción a la comprensión de los chicos; de no hacerlo, podríamos desvirtuar el verdadero significado de lo que el texto constitucional dice. No obstante, se han utilizados términos y expresiones ajustadas a la técnica constitucional, ya que la idea del trabajo es que los chicos mejoren su nivel de comprensión y aprendizaje.

Es importante hacer algunas aclaraciones sobre un texto que utilizarán maestros, padres y docentes en general. Se trabajó para desarrollar un vocabulario apropiado, claro y concreto, lejos del léxico jurídico, teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo de los niños. Según Piaget dicho desarrollo se divide en cuatro periodos importantes; etapa sensorio motora, de 0 a 2 años, etapa preoperacional, de 2 a 4 años, etapa de operaciones concretas, de 6 a 11 años, Y etapa de operaciones formales, de 11 años en adelante. (GARCIA GONZALEZ. 2001:), Nuestro trabajo está direccionado hacia niños y niñas de entre los 8 y 12 años, la mayoría de ellos en la etapa de operaciones concretas. En dicha etapa los niños operan la comprensión de objetos concretos: aquellos que experimentan con sus sentidos. Por lo tanto los objetos imaginados o los que no han visto, oído o tocado, continúan siendo algo místico para esta franja etaria, ya que su pensamiento abstracto aún no se ha desarrollado.

Los chicos de 12 años, que recién están iniciando la última etapa del desarrollo cognitivo – el de operaciones formales – comienzan a tener una visión más abstracta del mundo y a utilizar la lógica formal. Pueden aplicar la reversibilidad y la conservación a situaciones tanto reales como imaginadas. También desarrollan una mayor comprensión del mundo y de la idea de causa-efecto.



Esta etapa se caracteriza por la capacidad para formular hipótesis y ponerlas a prueba y para encontrar la solución a un problema. Otra característica en esta etapa es su capacidad para razonar en contra de los hechos. Es decir, si le dan una afirmación y le piden que la utilice como la base de una discusión, es capaz de realizar la tarea. Por ejemplo, pueden razonar sobre la siguiente pregunta: ¿Qué pasaría si no pudiésemos votar en nuestro país?

Teniendo en cuenta lo anterior, no todos los artículos de la Constitución Nacional han sido mediados. Algunos no lo fueron, por haber sido derogados por la costumbre o modificados por la legislación, tales como los artículos 46, 47, 75 incisos 15, 26, 30; otros por ser demasiados complejos, como el artículo referida al Habeas Corpus (art. 43). En algunos casos fue necesario agregar el significado de ciertas palabras. Esto puede ser apreciado en el artículo 1, donde se desarrollan los conceptos de gobierno representativo, republicano y federal. En otros se resalta su historicidad, como en el 15, a fin de mostrar cuán avanzada era la legislación argentina en el siglo XIX. También se utilizaron muchos ejemplos para que comprendieran el texto con mayor claridad, utilizando referencias concretas.

El capítulo V, “De la Formación y Sanción de Leyes”, que comprende los artículos del 77 al 84, no fue mediado, debido a la complejidad del procedimiento parlamentario allí descrito. Haberlo hecho, habría implicado realizar una adaptación léxica inadecuada y se habría perdido el verdadero sentido de los mismos.

En el proceso de trabajo, se evaluó la posibilidad de incorporar un glosario anexo al texto, pero la idea fue dejada de lado ya que se decidió que los niños y niñas debían ser motivados para utilizar otros recursos de investigación y encontrar el significado de las palabras tales como diccionarios, Internet, diarios, revistas, consultas a sus papás y maestros.

Los artículos más largos como el 75, sobre las Atribuciones del Congreso, el 99, sobre las Atribuciones del Poder Ejecutivo, el 100, Del Jefe de gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo, y 114, del Consejo de la Magistratura, iban a ser resumidos sin entrar en demasiados detalles; pero finalmente se decidió mediarlos en forma completa debido a que quedaban muchas atribuciones o funciones importantes de estos poderes e instituciones constitucionales sin que niños y niñas pudieran conocerlas.

Sin quedarnos en la mera explicación de los artículos, hemos incorporado después de cada capítulo una serie de actividades de aplicación, las cuales niños y niñas podrán realizar junto a sus padres y maes-



tros a fin de poder tener una mejor comprensión de la letra constitucional.

Durante los dos años de desarrollo de este trabajo, se han hecho experiencias controladas de manera que, chicos que asisten a los programas de la Fundación han leído el texto y han dado sus comentarios y observaciones. Los resultados permitieron que los aspectos que los chicos no entendían se modificaran y adecuaran en la mediación de los artículos, conforme el nivel efectivo de comprensión.

Ampliando el concepto de ciudadanía

Cuando comenzamos el trabajo, partimos de la base que los niños y niñas están en un proceso de formación ciudadana. Obviamente, ellos no están en condiciones de ejercer todos los derechos, como el elegir o el de ser elegidos para cargos públicos. Pero entendemos que los derechos políticos no son los únicos que integran el concepto de ciudadanía.

Por mucho tiempo se consideró ciudadano sólo a una reducida cantidad de personas en una sociedad. Aristóteles consideraba ciudadanos de la polis a los hombres mayores de una determinada edad, que tuvieran propiedades, cosas, esclavos, etc. En la Edad Moderna este concepto se amplía un poco como resultado de la Revolución Francesa, donde ya no existían súbditos sino ciudadanos y la libertad, igualdad y fraternidad llegaba al Tercer Estado de Francia. Pero, ¿a qué Tercer Estado se hace referencia? Según Sieyes, aún muchos de los que componían ese Tercer Estado, la burguesía emergente, tenían muchos privilegios que el resto de los ciudadanos no alcanzaban, de hecho compraban y vendían esclavos que eran considerados como mercancía. Aún seguía muy restringido el alcance del concepto de ciudadanía.

Un tiempo antes, Locke consideraba que eran ciudadanos aquellos que integraban una sociedad mediante un contrato, delegando al Estado la seguridad de sus derechos entre ellos sus “propiedades”, requisito que los convertían en ciudadanos.

Pero aún en el tiempo transcurrido, estos conceptos siguen siendo restringidos en la concepción de ciudadano que nuestra Fundación abraza. Hoy la desigualdad, vulnerabilidad y exclusión, han llegado para quedarse un largo tiempo y son un mal endógeno en toda América Latina. Si nos basáramos en las concepciones antes mencionadas para definir a un ciudadano, muchos serían los excluidos de nuestra sociedad. Aún luego del proceso de democra-



tización en este lado del continente, muchos miles, y a veces millones, de personas no ejercen sus derechos y mucho menos los niños y niñas que quedan indefensos ante el sistema; es justamente la relación de la infancia con la democracia el tema que está abierto por las dificultades de autorepresentación. Como organización de la sociedad civil, la Fundación no tiene otro compromiso más que con la comunidad en la que está inserta, y desarrolla un trabajo fundado en la vocación de servicio y en un llamado moral y espiritual para luchar por lo que creemos que es y será el futuro de nuestros niños.

Según la Organización Internacional del Trabajo, hay 12 millones de personas bajo trabajo forzado, de los cuales la gran mayoría son niños. En nuestro país hay miles que deben trabajar para ayudar a sostener el hogar. En los alrededores de la sede de nuestra Fundación, hay muchos que trabajan con sus padres como cartoneros o bien son “changarines” en los supermercados por tantas horas que no tienen tiempo ni fuerzas para cumplir con su verdadera responsabilidad-derecho que es estudiar.

La motivación que nos ha impulsado a la elaboración de este texto no ha sido la compasión. Ella cosifica a las personas y en este caso lo haría con los niños y niñas; a la vez que “anula sus derechos y los fundamentos de su ciudadanía.”(BUSTELO. 38). De alguna manera, la compasión es una forma de violencia, la del antidiálogo, que les impone mutismo y pasividad (FREIRE. 2008:51), sin ofrecer la posibilidad de apertura de sus conciencias y espíritu crítico.

Si entramos en el concepto de infancia, la palabra significa “el que no puede hablar”. Es la instancia de la inauguración de la vida. Para el mundo adulto, ellos son “los sin voz”, y si bien, de alguna manera deseamos ser la “voz de los sin voces”, tratando de impulsar su proceso emancipatorio, no queremos en absoluto empoderarnos de su voz, pero desde la generosidad y la preocupación por lo que está viviendo la infancia, deseamos denunciar esa falta de hacer cumplir sus derechos, brindándoles conocimiento y posibilidad de desarrollar su espíritu crítico a fin de lograr su emancipación a través del crecimiento de su autonomía, fuente de la expansión de su subjetividad responsable y fundamento de ciudadanía.

Por esto fue necesario desarrollar nuestro concepto de ciudadano y lo hemos definido como toda persona desde la concepción misma en el seno de su madre, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. Esta definición no es fortuita, nos basamos en el Pacto de San José de Costa Rica, Tratado Internacional reconocido por nuestra Constitución, cuyo artículo 64 dice: “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho



estará protegido por la ley y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”, y el Código Civil Argentino que dice en su artículo 70: “Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de la persona y antes de su nacimiento podrá adquirir derechos, como si ya hubiesen nacido. Esos derechos son irrevocablemente adquiridos si los concebidos en el seno materno nacieren con vida, aunque fuera por instantes después de estar separados de su madre”

Según Eduardo Bustelo en su trabajo sobre “Expansión de la Ciudadanía y Construcción Democrática”, no existe un principio universal que determine qué derechos y obligaciones integran la ciudadanía, pero estamos convencidos que son todos aquellos que nuestra Constitución explícita e implícitamente reconoce, sólo hay que sumergirse en sus páginas y ayudar a otros, en especial a los niños y niñas, que lo hagan con nosotros.

T.H. Marshall dice que la ciudadanía es un status debido a todos los miembros plenos de una comunidad lo que les garantiza igualdad de derechos y obligaciones. Pero ¿cómo lograrán muchas personas ese status de ciudadano, en especial los niños y niñas, cuando no se sabe qué dice la letra constitucional? Es en ella donde se nos detalla cuáles son nuestros derechos y obligaciones. No saberlo hace que muchos sean esclavizados con las cadenas de la ignorancia.

Por esto es que deseamos acompañar a los niños para que desarrollen una ciudadanía emancipada que implica las siguientes dimensiones:

- Igualdad: objetivo importante. Todo se analiza por su impacto distributivo.
- Solidaridad: social no competitiva. Cooperación, reciprocidad, simetría social. Altruismo.
- Sociedad: como “Nosotros”. Comportamiento sistémico: complementariedades y reciprocidad.
- Inclusión: fundamental a través del trabajo productivo, democracia activa. Amplia participación social, política y económica.
- Género: equidad. Hombres y Mujeres con ciudadanía plena.
- Derechos sociales: ciudadanía amplia. Unidad de derechos políticos, económicos y sociales. Prioridad de estos últimos, ya que durante la infancia los otros derechos no pueden ser ejercidos en su plenitud.
- Movilidad social: fuerte; igualdad de oportunidades en educación, salud, ante la ley. Habilidad a los conocimientos y códigos para ascender socialmente.

A través de este trabajo hemos deseado brindar y acercar conocimiento, sa-



biendo que en el proceso de aprendizaje, el espíritu humano se libera. Pierre Bourdieu dice que cuanto más desposeídas son las personas, culturalmente sobre todo, más obligadas e inclinadas están a confiar en los mandatarios para tener una palabra política (BOURDIEU: 161). Como parte del quehacer académico y social, proponemos un conocimiento más acabado de la Constitución Nacional para que nuestros niños y niñas puedan comenzar su proceso de liberación y comprensión de la realidad argentina. Que ellos puedan saber sobre la importancia de conocer las distintas instancias gubernamentales, cómo funciona el gobierno municipal y provincial y cuál es la relación que tienen con el gobierno nacional; cómo es el funcionamiento de los poderes constitucionales y cuál es la función de cada uno. Al tener este conocimiento, comenzarán a incorporar valores que muchos adultos han perdido como la tolerancia, la solidaridad, buscar el bien común, el respeto por el otro. Acompañarlos en el desarrollo del concepto de hospitalidad propuesto por Jacques Derrida, que nos es otra cosa que ofrecerse al otro, sin cuestionamientos.

Durante el tiempo que demandó realizar este trabajo, hemos aprendido a aprender y a enseñar. Por ello, instamos a quienes tienen ese maravilloso talento de enseñar, que también aprendan a aprender y generar durante el proceso una relación sinérgica que se nutra de la disposición de conversar, conmocionarse y razonar entre todos, en mostrar antes que demostrar (CALVO MUÑOZ.2008:329), disfrutando del proceso de conocimiento.

Antes de finalizar deseo expresar mi mayor agradecimiento a: Lic. Rubén Morales, profesor de derecho constitucional, Lic. Walter Cueto politólogo, a mi profesora de historia, Celina Fares, a Laura Flores quien fue la que diseñó los dibujos del texto, a la Dra. Gabriela Ávalos que sin conocerme aceptó unirse al grupo de trabajo, a mis amigas Susana Delicio y Silvia del Valle, psicóloga y docente respectivamente, a mis amigos y compañeros de estudios Julio Aguirre y David Díaz. Siento gran admiración y respeto por cada uno y ha sido de gran experiencia cada una de las instancias de trabajo compartido.

Gabriela Fernández
Directora del Centro de Estudios Estratégicos
Fundación Pueblo Nuevo.





La obra de Gabriela Fernández, Directora del Centro de Estudios Estratégicos Fundación Pueblo Nuevo, viene a llenar este vacío. Este libro, realizado con creatividad e inteligencia, tiene como eje central la Constitución Nacional. Al parecer, su autora comparte la fórmula de Francis Bacon según la cual el fin del conocimiento no es inocente; el saber no está de adorno, porque sirve para obtener el poder. “Knowledge is power, not mere argument or ornament”. Ella seguramente cree, y yo adhiero firmemente a esa idea, que sólo niños conocedores de sus derechos y obligaciones podrán establecer las bases de una verdadera república en la Argentina. Más aún, ayudarán a los adultos a forjarla. Los derechos fundamentales de todos los habitantes de nuestro país están escritos en nuestra Constitución Nacional. Por eso, difundir su contenido en lenguaje llano, claro, accesible, es un instrumento imprescindible para una niñez poderosa. Una buena manera de verificar si el destinatario de la norma comprende lo que ella dice es inducirlo a realizar alguna actividad vinculada a esa normativa; de allí, la gran utilidad de esta obra, en tanto plantea situaciones cotidianas para que el niño resuelva, a veces, con la búsqueda de información complementaria. Pero no basta comprender; cada niño debe convertirse en un sujeto que motorice la eficacia de las instituciones jurídicas; por eso, el libro también induce a realizar acciones concretas, no sólo con otros niños, sino también con los adultos. El niño lector aprenderá el sistema institucional en el que vive: qué es un diputado, qué funciones cumple, cuánto dura en su cargo, quiénes son los que representan a los habitantes del lugar donde vive, cómo resistir a las barreras inconstitucionales para ejercer los derechos políticos, etc. Una magnífica guía y dibujos atractivos lo conducirán en el camino a recorrer. El libro que tengo la alegría de prologar está fundado en la fe en el Derecho como instrumento de la paz, de la justicia, de la igualdad, de la solidaridad. Estoy segura de que, en adelante, cada niño que lo haya usado creerá que el Derecho sirve para la transformación no violenta de las estructuras económicas y sociales injustas. Por eso, cabe desearle la más exitosa de las bienvenidas.

*Aída Kemelmajer de Carlucci
Mendoza, primavera de 2010*





Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente, por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de: constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y afianzar los beneficios de la libertad. Para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino, invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución, para la Nación Argentina.

